

Constancia Secretarial: Manizales, uno (01) de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial mediante el cual cumple con el requerimiento realizado por el Despacho, además, se recibió respuesta por parte del Banco Davivienda dentro del término concedido.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, uno (01) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de resolución de contrato de menor cuantía instaurada por Carlos Ariel Sánchez Herrera contra Luz Marina Monsalve Jaramillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00322-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la constancia de consulta de procesos de la página de la rama judicial que da cuenta de la existencia y vigencia del proceso ejecutivo con radicado 12-2022-00407 promovido por la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Tax La Feria en contra de Luz Marina Monsalve Jiménez y Luisa Fernanda Agudelo Vásquez, por lo que se tiene cumplida la carga impuesta en la audiencia del 09 de agosto de 2023.

Además, se agrega al expediente para conocimiento de las partes las respuestas otorgadas por la Secretaría de Tránsito de Manizales y la Notaria Quinta de Manizales, a la prueba de oficio decretada por el Despacho en la audiencia del 09 de agosto de 2023.

Así las cosas, se corre traslado a las partes por el término de (03) días del informe rendido por la Secretaría de Tránsito de Manizales y la Notaria Quinta de Manizales, para los efectos del artículo 277 del Código General del Proceso.

Por último, de la información aportada por la parte demandante se hace necesario decretar una nueva prueba de oficio, por lo que de conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso, se dispone oficial al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para que remita copia del expediente completo del proceso ejecutivo con radicado 12-2022-00407 promovido por la Cooperativa Especializada de

Ahorro y Crédito Tax La Feria en contra de Luz Marina Monsalve Jiménez y Luisa Fernanda Agudelo Vásquez.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c376956774bdae7bfd482a21e808a25232529f56fbeb70c8e6339a3b4c7a9330**

Documento generado en 01/09/2023 03:58:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**